

Al Llamaron de la que vmds me escriuen respondiendo
 lo que se debe hacer, y quedo con el pensamiento que es justo
 de que por causa de la leua se retiren las personas que
 para el caso son a proposito, si bien quedo con muy
 buenas esperanças de que no se lo de vmds, y en yndado
 en asistir a las cosas de el seruizio de un mag^d, en
 ocasion que se halla con tanto apuro, sabia muy
 bien salir a mi obligaçion
 Enq^{to} al repartimiento primero que se hizo de soldados
 que esta villa, el brio e el da dinero, en el bitante que se
 mag^d me ordena que los lugares que no hubieren en
 de las cantidades que cada uno toca, en el caso general
 de esta villa, no cumplan con este seruizio, sino que den los
 de los soldados efectivos, por su uisa vmds, me hare de
 entendido con ella, con tal que luego al punto sin moro-
 lazion, aunque sea mandando lo que se ha de hacer e hecho,
 como en vie lo que esta villa debe de este seruizio, quedo
 muy seguro de que vmds lo dispongan de manera, que no sea
 necesario inuir audiencia a que a suelta haga, se
 cumplan los ordenes de un mag^d, lo diuina q^d a vmds como
 deseo, Alvarzete y marzo 7 de 1679

Mano de D. Juan
 de Alvarzete

de Justicia y de Simo de las dhas para

